



Los datos del expediente son los que a continuación se señalan:

Expte. n.º: 06/0392/08.

Acta n.º: I62007000187185.

Empresa: Construcciones Carolina Coronado, S.L.

CIF: B-06108336.

Domicilio: León XIII, n.º 3.

Localidad: Almendralejo (Badajoz).

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDO:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Manuel González Montaña, en nombre y representación de la empresa "Manuel González Montaña", contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, de fecha 01.07.2008, y confirmar la sanción total de tres mil quinientos euros (3.500 €).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1.c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, frente a la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 2 de junio de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

• • •

EDICTO de 4 de junio de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 06/0436/08. (2009ED0439)

Por ser desconocido el domicilio actual que figura en el expediente relativo a la empresa "Construcciones Vicarma, S.L.", se notifica la Resolución de fecha 13 de abril de 2009 de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, recaída en el expediente sancionador número 06/0436/08, donde fue declarada responsable principal la empresa "Construcciones y Encofrados Ruizalb, S.L.", de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los datos del expediente son los que a continuación se señalan:

Expte. n.º: 06/0436/08.

Acta n.º: I62008000070259.



Empresa: Construcciones Vicarma, S.L.

CIF: B-06175558.

Domicilio: Fernando Garrorena Arcas, Entreplanta, n.º 6.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

ACUERDO:

Desestimar el recurso de alzada interpuesto por D. Juan Fernando Ruiz García, en nombre y representación de la empresa "Construcciones y Encofrados Ruizalb, S.L.", contra Resolución de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, de fecha 10.11.2008, y confirmar la sanción total de siete mil euros (7.000 €).

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 103.1.c) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, frente a la misma, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Badajoz, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, conforme al artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 4 de junio de 2009. El Director General de Trabajo, JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR.

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA

EDICTO de 5 de mayo de 2009 sobre notificación de resolución de recurso de alzada del expediente sancionador n.º 1342/08. (2009ED0464)

No habiendo sido posible notificar a D. Tomas Píriz Benítez, con último domicilio conocido en Badajoz, la resolución dictada por el Ministerio del Interior y la carta de pago (modelo 069) para hacer efectiva la sanción, por la cual se confirma la que esta Delegación del Gobierno dictó en el expediente sancionador núm. 1342/8, imponiéndole una sanción de 301 euros, se da publicidad al presente Edicto conforme al artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que le sirva de notificación de dicha Resolución, contra la que podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal correspondiente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación.

Badajoz, a 5 de mayo de 2009. El Secretario General, MANUEL NIETO LEDO.